**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS 2024-2025.**

**INTRODUCCIÓN**

El municipio como expresión de la conformación del Estado, deberá tener la capacidad de proporcionar la organización política y administrativa para los habitantes que en él residen. Esta organización radica en las decisiones del Ayuntamiento, su trabajo en comisiones, mismo que se reflejará en la ejecución de actividades administrativas por las dependencias competentes para cumplir con los fines que el artículo 115 Constitucional consagra como municipio libre.

La legislación estatal establece que los integrantes del Ayuntamiento deberán de realizar funciones mediante comisiones ya sea permanente o transitoria, con el objetivo de estudiar, vigilar y atender los asuntos que correspondan conocer, así mismo o en la normatividad municipal se regula la conformación de cada una de ellas y sus atribuciones.

En ese tenor y en el caso particular de la Comisión Edilicia Permanente de Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, tendrá dentro de sus facultades, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a mejorar el servicio de alumbrado público del municipio, así como modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio y al servicio público de cementerios municipales, así como de los crematorios; entre otras facultades y atribuciones que señale las disposiciones en la materia.

Este plan de trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, tiene como objetivo establecer las estrategias que desarrollen, impulsen y armonicen los reglamentos en las materias correspondientes a esta comisión, como lo son el servicio público de cementerios, el servicio público de calles y el servicio público de cementerios, a través de los principios básicos de generalidad, uniformidad, continuidad, regularidad, obligatoriedad, corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas, eficacia en la gestión pública, responsabilidad social, entre otros.

**MARCO NORMATIVO GENERAL**

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Constitución Política del Estado de Jalisco.
* Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
* Artículo 38 fracción II, 40 y 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
* Reglamento de Nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
* Reglamento de Cementerios para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
* Reglamento de Alumbrado Públicodel Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**ATRIBUCIONES GENERALES**

Para el correcto desempeño de las comisiones edilicias, el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, describe las atribuciones generales que les confiere, siendo las siguientes:

**I.-** Recibir, estudiar, analizar, discutir, dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento.

**II.-** Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados.

**III.-** Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio.

**IV.-** Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.

**V.**- Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones.

**VI.-** Estudiar y en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.

**VII.**- Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Concejo Municipal que le corresponda.

**ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS**

En el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, específica las atribuciones de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios siendo las siguientes:

**I**. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a mejorar el servicio de

alumbrado público del municipio, así como modernizar el sistema de nomenclatura de las

vías públicas del municipio;

**II**. Realizar los estudios generales y particulares sobre zonas específicas y colonias del municipio, en cuanto a la instalación, mantenimiento, supervisión y mejora constante de los sistemas y servicios de alumbrado público y su ornato;

**III**. Vigilar la formulación, por parte de las autoridades competentes, del inventario general de los materiales y equipo del servicio de alumbrado público, para efectos de control patrimonial;

**IV.** Cuidar del cumplimiento de los planes necesarios para que todas las vías públicas dentro del municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos;

**V**. Proponer la realización de campañas en coordinación con los medios de comunicación y

los propios ciudadanos, tendientes a lograr una mejor conservación y perfeccionamiento de las vías públicas dentro del municipio;

**VI**. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de calles, ornato, nomenclatura y alumbrado público y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio y;

**VII.** Proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

**VIII**. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público de cementerios municipales, así como de los crematorios;

**IX**. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la

materia y, con base a sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

**X**. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios o contratos con diversas autoridades o concesiones con los particulares respecto del servicio público de cementerios municipales.

**XI**. Estudiar la clasificación de las diferentes clases de cementerios y fosas que deban utilizarse en estos, para los efectos de su desarrollo en los propios cementerios, en atención a la Ley de Ingresos; y

**XII**. Examinar los sistemas de conservación en los cementerios municipales existentes y proponer la ubicación y características de los que fueren creados, previo estudio de su justificación.

**INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**

**PRESIDENTE:** Lic. Oscar Murguía Torres.

**VOCAL:**  Lic. Marisol Mendoza Pinto.

**VOCAL:** Lic. Miguel Marentes.

**VOCAL:** Lic. Higinio del Toro Pérez.

**MISIÓN DE LA COMISIÓN**

Proponer políticas públicas, lineamientos, estrategias y acciones que generen el mejoramiento de los servicios públicos de calles, alumbrado público y cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande.

**VISIÓN DE LA COMISIÓN**

Ser una Comisión Edilicia plural, incluyente y proactiva, que cumpla con sus atribuciones y realice las actividades encomendadas para cumplir la misión de la misma con apego estricto a la legalidad, transparencia, eficiencia y eficacia, colocando a Zapotlán el Grande, como uno de los Municipios con los mayores estándares de calidad al brindar los servicios públicos en el Municipio y lograr la satisfacción de los zapotlenses.

**OBJETIVOS Y ACCIONES**

* Revisar y analizar el Reglamento de Nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
* Revisar y analizar el Reglamento de Cementerios para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
* Revisar y analizar el Reglamento de Alumbrado Públicodel Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
* Proponer las reformas necesarias a los reglamentos de observancia general relacionados con la organización y distribución de competencias en materia de Nomenclatura, Cementerios y Alumbrado Público para la correcta aplicación normativa en el ejercicio del servicio público.
* Revisar la organización y distribución de competencias de la administración pública en materia de Nomenclatura, Cementerios y Alumbrado Público, para la correcta aplicación normativa en el ejercicio del servicio público.
* Proponer convenios para la aplicación de programas y capacitación para incentivar el mejoramiento en el ejercicio del servicio público en materia de Calles, Nomenclatura, Cementerios y Alumbrado Público.
* Proponer iniciativas y dictámenes ante el pleno del Ayuntamiento que versen sobre el impulso del mejoramiento en el ejercicio del servicio público en materia de Calles, Nomenclatura, Cementerios y Alumbrado Público.
* Acatar, atender, analizar, dictaminar los asuntos que le sean legalmente turnados por el pleno del ayuntamiento.

**A T E N T A M E N T E**

**“2024, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

**“2024, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”**

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, 13 de noviembre 2024.

|  |  |
| --- | --- |
| COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. | |
| **C. OSCAR MURGUÍA TORRES** | **C. MARISOL MENDOZA PINTO** |
| **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN** | **VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN** |
| **C. MIGUEL MARENTES** | **C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ** |
| **VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN** | **VOCAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN** |

Esta hoja de firmas pertenece al Plan de trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios 2024-2027.

OMT/lggp